



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVA-
RENTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL Y OCHO CIENTOS.

Andrés Chico, D. Josef Manzanera y D. Antonio
García Rubira, animados Regidores

Abasto de vino.

En este Ayuntamiento se ha hecho saber una
providencia del Sr. Rey. a la R. Jurisd. con aq.
de Asesor, declarando por preferible la postura
hecha en el abasto de vino pend. por Christov.
Sanchez Gomez sobre la de Christoval Sans.
Manzanera y señalando q. ha remate el
dia veinte y tres del corriente; a que dixo
la Ciudad quedaba inteligenciada

Subsidio.

En este Ayuntamiento se ha visto una orden
del R. y Supremo Consejo de Castilla su fecha
treinta de Julio proximo previniendo que
los pueblos en que los pozos estan ane-
glados a fondo fijo pueda aplicarse desde
 luego al pago de la cuota que les corres-
ponda del subsidio extraordinario de tres-
cientos millones todo lo que exceda de el
sea en granos o dinero sin obligacion de
reintegrar ni mas diligencia ni formalidad
que un testimonio del arreglo que de la
Junta del Pozo de la existencia y del sobran-
te y de dar cuenta al Consejo por medio de
la Direccion: que en los pueblos en donde
no estando arreglados los fondos del Pozo

